



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚMERO: 12

SERIE: 2015-2016

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SALINAS, POR CONDUCTO DE SU ALCALDESA, HON. KARILYN BONILLA COLON O AL FUNCIONARIO DESIGNADO POR ESTA, A CREAR EL PUESTO DE SUB-DIRECTOR DE RECREACIÓN Y DEPORTES, PARA SER INTEGRADO AL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN PARA EMPLEADOS MUNICIPALES EN EL SERVICIO DE CARRERA, UBICARLO EN LA ESCALA SALARIAL CORRESPONDIENTE; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como La Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, en su Artículo 2.004, Inciso (q), dispone lo siguiente:

“Corresponde a cada municipio diseñar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público y a estos fines crear y establecer las unidades administrativas y organismos que sean necesarios para su operación e implantación.”

POR CUANTO: El Artículo 3.009, inciso (m) establece entre las facultades del Alcalde la siguiente:

Artículo 3.009 Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde

El Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal capacidad le corresponderá su dirección y administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El Alcalde tendrá los deberes y ejercerá las funciones y facultades siguientes:

(a)...

(m) Diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de acuerdo a las disposiciones de esta ley, y a los reglamentos adoptados en virtud de la misma y promulgar las reglas a que estarán sujetos los funcionarios y empleados municipales en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

POR CUANTO: El Artículo 5.005, inciso (j), establece entre las facultades y deberes de la Legislatura Municipal, la siguiente:

Artículo 5.005 Facultades y Deberes Generales de la Legislatura

La Legislatura ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en esta ley, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas las de:

(j) Aprobar los planes del área de personal del municipio que someta el Alcalde de conformidad a esta ley y los reglamentos y las guías y clasificación y escalas de pago que deban adoptarse para la administración del sistema de personal.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, supra, en su Artículo 11.006, Inciso (d), dispone lo siguiente:

Artículo 11.006 Disposiciones sobre Clasificación de Puestos y Retribución

(a)

(d) "Mantenimiento del plan de clasificación. Será responsabilidad del alcalde o del Presidente de la Legislatura crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al dia, o reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento."

POR CUANTO: El Municipio de Salinas ha evolucionado en los servicios que se ofrecen a nuestros ciudadanos, por lo cual se hacen más complejas las labores administrativas. La Administración Municipal de Salinas entiende que es necesario fortalecer aquellas áreas que lo ameritan y reforzar los esfuerzos ya encaminados.

POR CUANTO: Con el propósito de continuar expandiendo el programa deportivo y ayudar a nuestros empleados a continuar ofreciendo servicios que redunden en el desarrollo y bienestar de nuestro Pueblo, es necesario crear e incorporar al Plan de Clasificación y Retribución de los Empleados Municipales del Municipio de Salinas en el Servicio de Carrera el puesto de:

- **Sub-Director de Recreación y Deportes**

POR CUANTO: Este puesto conlleva responsabilidad en asistir al Director de Recreación y Deportes en la dirección, supervisión y coordinación de los programas del Departamento de Recreación y Deportes, entre otros.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1RA: Se autoriza al Municipio de Salinas, por conducto de su Alcaldesa, Hon. Karilyn Bonilla Colón o al funcionario designado por esta, a crear el puesto de Sub-director de Recreación y Deportes, para ser integrado al plan de clasificación y retribución para empleados municipales en el servicio de carrera, y ubicarlo en la escala salarial correspondiente, según se describe a continuación:

NATURALEZA DEL TRABAJO:

Trabajo Profesional y Administrativo que consiste en asistir al Director(a) del Departamento de Recreación y Deporte del Municipio, en la planificación, coordinación, dirección, supervisión y administración de las actividades recreativas y deportivas que se desarrollen en el Municipio.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO:

El (la) empleado (a) realiza trabajos de complejidad y responsabilidad administrativa que consiste en asistir al Director(a) de Recreación y Deporte en la planificación, coordinación, dirección y supervisión de todas las actividades recreativas y deportivas de carácter activo y pasivo que se desarrollen en el Municipio de Salinas. Asiste al Director(a) de Recreación y Deporte en asesorar al Alcalde(sa) en la implantación y adopción de la política pública relacionada con el área de su competencia. Trabaja bajo la dirección general del Director(a) de Recreación y Deporte del Municipio quien le imparte instrucciones generales para el desempeño de sus labores. Realiza su trabajo ejerciendo iniciativa y criterio propio conforme a las leyes, reglamentos, normas y procedimientos aplicables. Su trabajo se revisa mediante evaluaciones, reuniones, informes que somete y por los resultados que se obtienen.

EJEMPLOS TÍPICOS DEL TRABAJO:

Asiste al Director(a) de Recreación y Deportes en la planificación, dirección, coordinación y supervisión de todas las actividades recreativas y deportivas que se desarrollen en el Municipio de Salinas.

Asiste al Director(a) de Recreación y Deportes en la supervisión y evaluación del trabajo que realiza el personal asignado a las actividades de Recreación y Deporte.

Colabora en la orientación y motivación de los líderes recreativos de la comunidad para desarrollar actividades recreativas y deportivas en armonía con los propósitos del Programa de Recreación y Deportes del Municipio.

Ayuda al Director(a) de Recreación y Deportes a conseguir los recursos humanos necesarios para actividades deportivas, cívicas, culturales, así como, las facilidades físicas, equipo y materiales.

Asiste al Director(a) de Recreación y Deportes en fomentar y desarrollar líderes voluntarios en las comunidades.

Colabora con el Director(a) de Recreación y Deportes en la organización y supervisión de las distintas actividades deportivas y recreativas y en asegurarse que se lleven a cabo en armonía con las reglas y normas establecidas.

Asiste al Director(a) de Recreación y Deportes en la organización y coordinación de clínicas, maratones, y/o actividades relacionadas con los diferentes deportes.

Asiste al Director(a) de Recreación y Deportes en la administración y custodia del equipo y material deportivo, así como, en la

administración e inspección de parques, canchas y áreas recreativas para determinar sus necesidades de mantenimiento y/o reparación. Redacta comunicaciones e informes relacionados con las funciones que realiza.

Sustituye al Director(a) de Recreación y Deportes cuando le sea requerido.

CLAÚSULA DE SALVEDAD:

Los ejemplos de trabajos de esta especificación de clase constituyen solamente una descripción general por lo que no se interpretará como todos los deberes y responsabilidades asignados a esta clase.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZA MINIMAS:

Conocimiento del funcionamiento, organización y los servicios que presta el Municipio.

Conocimiento de las técnicas, prácticas modernas y propósitos de las actividades recreativas y deportivas.

Conocimiento de las técnicas de trabajo en grupo y de la dinámica que se desarrolla.

Conocimiento de los propósitos y objetivos de la recreación grupal e individual.

Conocimiento de las normas y reglas que rigen los diferentes deportes aficionados.

Conocimientos de los principios modernos de supervisión.

Habilidad para planificar, coordinar y supervisar actividades recreativas y deportivas.

Habilidad para expresarse en forma clara y precisa verbalmente y por escrito.

Habilidad para motivar el interés en actividades recreativas y deportivas tanto en grupo como individual.

Habilidad para seguir e impartir instrucciones.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas con funcionarios, compañeros y público en general.

Destreza en el uso y manejo de equipo recreativo y deportivo.

PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA:

Graduación de escuela superior acreditada o su equivalente y ocho (8) años de experiencia en la coordinación y supervisión de actividades recreativas y deportivas.

SECCIÓN 2DA: Esta plaza formará parte del Plan de Clasificación y Retribución de los Empleados Municipales del Municipio de Salinas en el Servicio de Carrera y estará en la siguiente escala salarial:

SUB-DIRECTOR DE RECREACIÓN Y DEPORTES

ESCALA 15

Mínimo

Máximo

\$1,575.00

\$2,641.00

SECCIÓN 3RA: La creación del puesto aquí autorizado, estará sujeta a la identificación de disponibilidad de fondos en la partida del Presupuesto General por parte del Director de la Oficina de Finanzas. Esta Ordenanza comenzará a regir después de su aprobación.

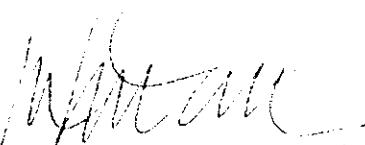
SECCIÓN 4TA: Copia de esta Ordenanza debidamente firmada será enviada a la Oficina de la Alcaldesa, al Secretario de Estado, al Comisionado de Asuntos Municipales, a la Oficina de Recursos Humanos, al Director de Finanzas y al Director de Recreación y Deportes, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 23 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.

HON. JACQUELINE VÁZQUEZ SUÁREZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 23 DÍAS DEL MES DE DE 2015.


KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 12 Serie 2015-2016, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **23 de noviembre de 2015**.

Se certifica además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negrón Rodríguez, Lesvia J. Rivera Ofray, José R. Vázquez Alvarado, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, Migdalia Díaz Colón, Edgar González Moreno**.

En contra: Hons. Gilberto Reyes Suárez, Melvin Torres Ortiz y Víctor Alvarado Guzmán.

Ausente: Hon. Mildred Correa Padilla.

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **1ro de diciembre de 2015**.


SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL